



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00362.

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia-Laboral, el cual confirmó la providencia emitida en audiencia pública de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial se observa que mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, confirmo la providencia emitida en audiencia pública de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso. Así mismo, se aprecia en la precitada que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, condenó en costas, por lo que esta judicatura de manera concentrada ordenara liquidar por secretaría las mismas de manera conjunta; acorde lo establecido en los Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS; por ende, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
- Tasar como agencias en derecho de primera instancia a favor de la parte demandada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA-COMFACOR.**, a cargo del demandante **MELGA PACHECO VEGA**, en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (908.526) correspondientes a un salario (1) SMLMV; guarismo que deberá cancelar la parte accionante a favor de la parte accionada; esto de conformidad con el acuerdo 10554 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura
- Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Proceso radicado 23-001-31-05-004-2019-00362.

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS:	--- \$0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- \$0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- \$0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE MELGA PACHECO VEGA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA-COMFACOR.	\$908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE MELGA PACHECO VEGA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA-COMFACOR.	--- \$0 ---
TOTAL	\$908.526

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd9cbee34f165cd1c4c20ff7e265d5b2c38b3956d397a7da1a1d1f2723a0995**

Documento generado en 16/11/2021 04:48:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>